

Señores

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

[j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

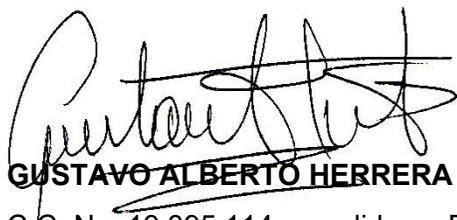
**REFERENCIA:** SIMULACIÓN ABSOLUTA  
**RADICADO:** 760013103019-2021-00188-00  
**DEMANDANTE:** CAROLINA JULIA GARCIA MORALES  
**DEMANDADOS:** PAOLA ANDRES GARCIA MORALES Y OTROS

**ASUNTO: SOLICITUD**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, conocido de autos, actuando como apoderado de los demandados y demandantes en reconvencción, en primer lugar expongo al Despacho que REASUMO el mandato a mi conferido, y seguidamente solicito al juzgado de manera respetuosa que, conforme a la radicación de los reparos formulado por la apoderada de la parte demandante y demandada en reconvencción, proceda a la admisión del recurso de apelación en efecto Devolutivo, comoquiera que, conforme lo dispone el Art. 323 del CGP., no se cumplen las disposiciones para que la apelación sea concedida en efecto suspensivo puesto que: (i) la sentencia no versó sobre el estado civil de las personas; (ii) la sentencia fue recurrida *solo* por la parte demandante y demandada en reconvencción, y; (iii) no se negó la totalidad de las pretensiones. Es por ello que, la apelación formulada por la apoderada de la activa, debe ser admitida únicamente en el **efecto DEVOLUTIVO**.

Adicional a lo anterior, conforme lo resolvió la sentencia No.116, solicitamos al Despacho se emitan todos los oficios de desembargo tendientes a levantar las medidas cautelares dictadas dentro del proceso en contra de mis representados.

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.